AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

IDU-LP-SGI-014-2019	**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Siendo las 9:45 a.m. del día 14 de noviembre de 2019 se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso IDU-LP-SGI-014-2019 en el Auditorio del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la Calle 22 N° 6 - 27 Piso 2. Preside la audiencia el Ordenador de gasto, Ingeniero Edgar Francisco Uribe Ramos, Subdirector General de Infraestructura. Como moderador de la audiencia actúa el Director Técnico de Procesos Selectivos, Dr. Ferney Baquero Figueredo. Asiste el Comité Evaluador y los proponentes, según consta en la lista de asistencia adjunta.

Como primera medida se procede a dar el orden del día por parte del Doctor Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos, el cual es el siguiente:

1. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:
3. RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.
4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUCIÓN.
5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
7. APERTURA DEL SOBRE N° 2 DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS A TRAVES DEL MECANISMO ESCOGIDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
8. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONOMICO Y DEFINICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

9. LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.
10. FIN DE LA AUDIENCIA.

---

2. LECTURA DEL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA:

Acto seguido, el Director Técnico de Procesos Selectivos comunica a los participantes las siguientes reglas generales de participación en la audiencia:

a) La audiencia no podrá utilizarse para revivir el plazo para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la entidad. Solamente se podrá apelar al uso de la palabra en relación con el documento de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, publicado en los portales de contratación SECOP II.

b) Los proponentes tienen derecho a intervenir por una sola vez a través del Representante Legal o de delegado, previa identificación y registro en la planilla de asistencia a la presente audiencia.

c) Con el fin de evitar diálogos en desarrollo de la audiencia, no se permitirán interpelaciones entre los proponentes ni podrán cederse la palabra de un proponente a otro.

d) El orden de intervención de los proponentes se realizará atendiendo al orden de registro en la planilla de asistencia a la audiencia.

- Plazo estimado para intervenir: 5 minutos.
- Plazo estimado para réplica: 5 minutos.

e) Durante la audiencia los asistentes deben observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos de la entidad y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá adoptar medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de esta.

3. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO

A continuación, el Director Técnico de Procesos Selectivos presenta una breve sinopsis de los hitos del proceso de selección hasta la celebración de la audiencia: Publicación del proyecto de pliegos de condiciones, observaciones, apertura del proceso y publicación de pliegos de condiciones definitivos, cierre, verificación de requisitos habilitantes, observaciones y subsanaciones.

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO EN LA PLANILLA DE ASISTENCIA.

A continuación el Director Técnico de Procesos Selectivos concede el uso de la palabra a los participantes en la audiencia de acuerdo con el orden del registro de asistentes adjunto, el cual forma parte integral de la presente acta. Los asistentes manifiestan no tener observaciones.

En este estado de la audiencia, el Director Técnico de Proceso Selectivos informa que, al no presentarse observaciones sobre la evaluación, se prescinde de los puntos 5 y 6 del orden del día, y se continúa con el punto 7.

5. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS INTERVENCIONES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. – NO PROCEDE

6. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES DE LOS OFERENTES, RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. – NO PROCEDE.

7. APERTURA DEL SOBRE N° 2 DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS A TRAVES DEL MECANISMO ESCOGIDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.1. DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En este punto de la audiencia, el Director Técnico de Procesos Selectivos informa a los proponentes y asistentes a la audiencia, que de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones definitivo, la entidad seleccionó la alternativa N° 5 – MENOR VALOR, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rige para el día de la audiencia efectiva de adjudicación, cuyo valor certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a la suma de 3.441,89.

Acto seguido, el Director Técnico de Procesos Selectivos solicita al Comité Evaluador hacer la apertura de los sobres de las propuestas económicas en el SECOP II. Una vez abiertos los sobres, el Director Técnico de Procesos Selectivos informa a los asistentes que éstas ya se encuentran publicadas para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Durante el plazo comprendido entre la 10:50 AM y las 11: 50 AM, el Comité Evaluador revisó las propuestas económicas, encontrando que todas ellas cumplieron con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Así las cosas, el Comité Evaluador señala que el primer orden de elegibilidad está ocupado por el proponente **CONSORCIO CARACAS SUR**, por cuanto presenta el menor valor ofertado, cuyo monto asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CTE ($248.884.114.992).** No obstante lo

anterior, se recuerda que el valor a adjudicar será igual al valor del presupuesto oficial total indicado en este numeral, y la diferencia entre el valor del presupuesto oficial y el valor ofertado será imputado al valor para pagos asociados al fondo de compensación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del pliego de condiciones.

LECTURA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

A continuación el Ingeniero Edgar Francisco Uribe Ramos, Subdirector General de Infraestructura, da lectura a la parte resolutiva del acto administrativo que decide el proceso, en los siguientes términos:

En mérito de lo expuesto, el Subdirector General de Infraestructura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adjudicar el proceso de Selección por Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-014-2019, cuyo objeto consiste en* ***"CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.",*** *al proponente* ***CONSORCIO CARACAS SUR,*** *estructura plural conformada por la sociedad* ***INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S,*** *identificada con el NIT 860.025.054-6 y una participación del 35%, y* ***MARIO ALBERTO HUERTAS COTES,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.146.113 de Bogotá D.C. y una participación del 65%, cuya representación legal es ejercida por* ***MARIO ALBERTO HUERTAS COTES,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.146.113 de Bogotá D.C, por un valor de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($256,554,412,806).*** *El valor no incluye IVA por ser el IDU una entidad descentralizada del Orden Distrital (Ley 21 de 1992, Articulo 100), sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.*

PARÁGRAFO: *En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.*

ARTÍCULO SEGUNDO*: La presente resolución se notifica en estrados al proponente que resulte adjudicatario, de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que la decisión contentiva en la misma se adopta en audiencia pública.*

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

***ARTÍCULO TERCERO**: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.*

***ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015*

***ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2019.

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
Subdirector General de Infraestructura.

Siendo las 11:59 AM del 14 de noviembre de 2019 se da por terminada la audiencia.

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
Subdirector General de Infraestructura

FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Director Técnico de Procesos Selectivos

Elaboró: DTPS 121